



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: P.O.09.25
Título del expediente: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE MAÓ"
Importe adjudicado sin IVA: 39.120,00 € (Presupuesto de gasto máximo)
Importe adjudicado con IVA: 47.335,20 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SUMINISTRO Y OBRA
Presupuesto base de licitación sin IVA: 44.977,46 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 54.422,73 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 44.977,46 €
Plazo de ejecución: 30 DÍAS
Prórrogas: NO PROCEDE

Antecedentes

1. En fecha 12 de mayo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del suministro y obra de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE MAÓ" para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto súper simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (44.977,46 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de sesenta (60) días a partir de la fecha indicada en el acta de inicio y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 13 de mayo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. En fecha 30 de mayo de 2025, el departamento de contratación procedió a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
VILLALONGA & SINTE CLIMA, S.L.U.	SI	NO	SI	NO
CLIMATEGA, S.L.U.	SI	NO	SI	NO



Revisada la documentació administrativa y calificándose de correcta, se procedió a la apertura del sobre C que contiene las ofertas evaluables de forma automática y que son las siguientes:

EMPRESA	PRECIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
VILLALONGA & SINTE CLIMA, S.L.U.	39.120,00 €	30 días
CLIMATEGA, S.L.U.	44.968,00 €	30 días

Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anomalía por lo que desde el departamento de contratación se procedió a valorar las ofertas y clasificarlas por orden decreciente:

Nº empresas licitadoras:		2
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Plazo de ejecución (30%): 4. Puntuación:	1. VILLALONGA & SINTE CLIMA, S.L.U. 2. 39.120,00 € (70 Puntos) 3. 30 días (30 Puntos) 4. 100 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (70%): 3. Plazo de entrega (30%): 4. Puntuación:	1. CLIMATEGA, S.L.U. 2. 44.968,00 € (0,11 Puntos) 3. 30 días (30 Puntos) 4. 30,11 Puntos

En consecuencia, desde el departamento de contratación se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del suministro y obra de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE MAÓ” a la empresa VILLALONGA & SINTE CLIMA, S.L.U. por la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte euros (39.120,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 13,02 por cien, por un plazo de ejecución de treinta (30) días y un plazo de garantía de tres (3) años para el equipo a suministrar y de un (1) año para los trabajos de instalación.

Fundamentos jurídicos

1. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Autoritat Portuària de Balears

3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa VILLALONGA & SINTE CLIMA, S.L.U. con CIF nº B57484974 el contrato de suministro y obra de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS EN LA PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE MAÓ” (Ref.: P.O.09.25), por la cantidad de treinta y nueve mil ciento veinte euros (39.120,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 13,02 por cien, por un plazo de ejecución de treinta (30) días y un plazo de garantía de tres (3) años para el equipo a suministrar y de un (1) año para los trabajos de instalación., de acuerdo con la oferta presentada.

2.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son los previstos en esta resolución, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 100.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

5.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.



Autoritat Portuària de Balears

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.